Acta de la sesión ordinaria 26-24, celebrada virtualmente, por la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica, el lunes diez de junio del dos mil veinticuatro, a las diez horas con dieciséis minutos, con el siguiente cuórum:

Licda. Mahity Flores Flores, presidente; Licda. María del Pilar Muñoz Fallas, vicepresidente; Lic. Fernando Víquez Salazar, director, Dr. Luis Emilio Cuenca Botey, director; Licda. Sonia Mora Jiménez, directora; MBA Eduardo Rodríguez del Paso, director; (1) Sr. Néstor Eduardo Solís Bonilla, director.

(1) Se traslada a sala de espera virtual, según se consigna en el texto del artículo III. Además, se reincorpora a la sesión, según se consigna en el texto del artículo III.

Además, asisten como invitados:

MBA Douglas Soto Leitón, gerente general; MBA Julio César Trejos Delgado, subgerente Banca Corporativa y Empresarial; Licda. Rina Ortega Ortega, subgerente a.i. de Banca Personas; Lic. Manfred Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico; Dr. Juan Carlos Castro Loría, asesor jurídico de la Junta Directiva; Licda. Annia Segura Zuñiga, jefe Oficina Riesgo Financiero; Licda. María Eugenia Zeledón Porras, auditora General Corporativa a.i.; MBA Pablo Villegas Fonseca, secretario general; Licda. María José Araya Álvarez, asistente Secretaría Junta directiva.

El señor Msc. Minor Morales Vincenti, gerente corporativo de riesgo se excusó por no poder participar de esta sesión y en su sustitución participa la señora Annia Segura Zuñiga, jefe Oficina Riesgo Financiero.

Los miembros de la Junta Directiva General, miembros de la alta administración y personal de la Secretaría de la Junta Directiva participan de esta sesión, en modalidad de telepresencia, mediante una herramienta informática de uso global, diseñada para videoconferencias, provista y validada por el área de tecnología de la información, la cual garantiza la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado; lo anterior, de conformidad con la Ley 10379, *Modificación de la Ley 6227, Ley General de la Administración Pública, de 2 de mayo de 1978, para autorizar la celebración de sesiones virtuales a los Órganos Colegiados de la Administración Pública*, artículo 2, publicada el 31 de octubre del 2023.

ARTÍCULO I

En el capítulo de agenda denominado *Aprobación de Orden del Día*, la señora **Mahity Flores Flores** somete a consideración del directorio, el orden del día propuesto para la sesión ordinaria 26-24, que se transcribe a continuación:

I. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

II. APROBACIÓN DE ACTAS

a. *Acta de la sesión ordinaria 25-24, del 3 de junio del 2024.*

III. CONOCIMIENTO INFORMES COMITÉ DE CRÉDITO n.°22-2024CC. Atiende SIG-55. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO).

IV. ASUNTOS DE LA GERENCIA CORPORATIVA DE RIESGO

a. *Informe con el análisis de la exposición del Banco de Costa Rica al riesgo cambiario, cierre de marzo 2024. Atiende acuerdo sesión 13-23, art. XV, pto.2. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO).*

V. ASUNTOS DE LA GERENCIA

a. Subgerencia Banca de Personas:

a.1 *Seguimiento de metas anuales de colocación de crédito, para los programas del Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD) y para la pequeña y mediana empresa (PYME). Atiende SIG-54. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO).*

b. Gerencia Corporativa de Operaciones:

b.1 *Seguimiento semestral del Plan Integral de Control Interno, corte a marzo 2024.Atiende SIG-52. (CONFIDENCIAL-INFORMATIVO).*

c. Gerencia Corporativa de Finanzas:

c.1 *Aprobación de las Estimaciones, Provisiones y Depreciaciones al semestre (estimadas). Atiende SIG-17. (PÚBLICO-RESOLUTIVO).*

c.2 *Modificación Reglamento General de Comités de apoyo a la Junta Directiva y Administración. (PÚBLICO-RESOLUTIVO).*

d. Gerencia Corporativa de Capital Humano:

d.1 *Revisión nombramientos de Subgerentes y Gerentes Corporativos realizados desde y después del año 2018 y antes de la entrada en vigencia de la aplicación del artículo 44, de la Ley n.°2166, Ley de Salarios de la Administración Pública. Atiende acuerdos sesiones 37-20, art. XIX, pto 4 y 17-23, art. XII, pto. 2. (PÚBLICO-RESOLUTIVO).*

d.2 *Actualización de la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad. Atiende acuerdo sesión 13-24, art. XI, pto. 2. (PÚBLICO-RESOLUTIVO).*

VI. ASUNTOS JUNTAS DIRECTIVAS DE SUBSIDIARIAS Y COMITÉS DE APOYO (INFORMATIVO). 5 minutos

a. Resumen de acuerdos tomados por comité de apoyo:

a.1 *Comité Corporativo de Activos y Pasivos*

VII. ASUNTOS DE LA JUNTA DIRECTIVA GENERAL

VIII. ASUNTOS VARIOS

IX. CORRESPONDENCIA

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Vamos a iniciar la sesión ordinaria 26-24, de hoy lunes 10 de junio, al ser las 10 (horas) con17 (minutos) de la mañana. A todos muy buenos días y bienvenidos. Tenemos como primer punto de la agenda la *Aprobación de Orden del Día*, don Douglas (Soto Leitón)”.

Seguidamente, el señor **Douglas Soto Leitón** indica: “Sí, señora. Buenos días a todos, queríamos retirar el punto de la Gerencia Corporativa de Capital Humano, el punto *D.1*. En vista de unas observaciones que nos hizo la Auditoría, preferimos retirarlo para volverlo a agendar. Luego, en *Asuntos Varios* comentarles sobre los principales indicadores que

obtuvimos con el cierre del mes de mayo (del 2024), me parece que son buenas noticias para informarles a ustedes".

Al respecto, la señora **Flores** comenta; "De acuerdo. Señores con estos dos cambios estaríamos aprobando el orden del día".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el orden del día de la sesión ordinaria 26-24, con la exclusión del punto *d.1 Revisión nombramientos de Subgerentes y Gerentes Corporativos realizados desde y después del año 2018 y antes de la entrada en vigencia de la aplicación del artículo 44, de la Ley n.°2166, Ley de Salarios de la Administración Pública. Atiende acuerdos sesiones 37-20, art. XIX, pto 4 y 17-23, art. XII, pto. 2* y la inclusión de un tema en *Asuntos Varios,* conforme se consigna en la parte expositiva de este acuerdo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO II

La señora **Mahity Flores Flores** somete a la aprobación el acta de la sesión ordinaria 25-24, celebrada el tres de junio del dos mil veinticuatro y dice: "Como segundo punto tenemos la aprobación del acta 25-24. Le doy la palabra a don Pablo (Villegas Fonseca) para que se refiera al acta. Adelante, don Pablo".

Seguidamente, el señor don **Pablo Villegas Fonseca** indica: "Gracias. Buenos días, señores directores. Informarles, que una vez circulado el acta en referencia de la sesión (ordinaria) 25-24, celebrada el pasado tres de junio recibimos observaciones de forma de parte de doña María del Pilar Muñoz Fallas, en el artículo V y en el artículo IX; por parte de don Julio César Trejos Delgado, en el artículo V y, por parte de doña Mahity Flores Flores, en el artículo II y en el artículo IX.

Se trata de observaciones de forma en sus intervenciones, el documento que está en *SharePoint* ya reúne esas observaciones y sería el que está para aprobar, si ustedes así lo tienen a bien".

Al respecto, la señora **Flores** menciona: "Si no hay consultas o comentarios, se estaría aprobando el acta 25-24, con las modificaciones antes indicadas por don Pablo. Gracias, don Pablo".

Los señores directores se encuentran de acuerdo con lo propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria 25-24, celebrada el tres de junio del dos mil veinticuatro.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO III

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con operaciones de clientes (secreto bancario) y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en los artículos 24 *Constitucional*, el párrafo final del artículo 30 de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (1644) y 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información no Divulgada* (7975, del 04 de enero del 2000).

ARTÍCULO IV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO V

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos, gestión de riesgo y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VI

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos estratégicos y de uso restringido, de conformidad con lo establecido en el artículo 273 de la *Ley General de la Administración Pública*, en relación con las disposiciones de la *Ley de Información No Divulgada* (7975, del 4 de enero del 2000).

ARTÍCULO VII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participa, por la modalidad de telepresencia, la señora **Rossy Durán Monge, gerente corporativo de Finanzas**, para presentar a consideración del directorio, documento fechado 10 de junio del 2024, que contiene el informe del Banco de Costa Rica, relacionado con sumas a aplicar a depreciaciones, amortizaciones, estimaciones y provisiones, antes de la determinación del beneficio neto, al efectuar la liquidación de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer semestre del 2024, en cumplimiento al artículo 10, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, Ley 1644; lo dispuesto por la Superintendencia General de Entidades Financieras (Sugef), mediante la circular externa SGF-2049-2020, de fecha 16 de junio del 2020, y lo establecido en el Sistema de Información Gerencial, SIG-17.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del Directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe el resumen ejecutivo respectivo:

En cumplimiento con el Artículo X de la Ley del Sistema Bancario Nacional, y a la Circular Externa SGF-2049-2020 del 16 de junio de 2020 de la Superintendencia General de Entidades Financieras, les informamos sobre los montos que por depreciaciones, amortizaciones, estimaciones y provisiones debemos realizar en la liquidación del Primer Semestre 2023

De acuerdo con el siguiente informe, el monto por los conceptos anteriormente mencionados asciende a ¢29.099,8 millones, compuesto por ¢12.992,7. millones de depreciaciones y amortizaciones y ¢16.107,1 millones de estimaciones y provisiones

BANCO DE COSTA RICA

NECESIDADES MINIMAS I SEMESTRE 2024

(millones de colones)

DETALLE	Acumulado Mayo	Estimado Junio	I SEMESTRE 2024
Depreciaciones y Amortizaciones	**₡ 10.992,9**	**₡ 1.999,8**	**₡ 12.992,7**
Depreciación Bienes Inmuebles	808,6	161,8	970,4
Depreciación Bienes Muebles y vehículos	3.581,6	704,3	4.285,9
Amort. Mejoras a propiedades arrendadas	99,4	19,9	119,3
Amortización del Software	6.503,2	1.113,9	7.617,1
Provisiones y Estimaciones	**₡ 12.317,6**	**₡ 3.789,5**	**₡ 16.107,1**
Aguinaldo	2.107,1	453,0	2.560,1
Fondo de capitalización laboral	388,1	81,7	469,8
Salario Escolar	2.423,1	499,2	2.922,4
Vacaciones	2.443,2	488,6	2.931,8
Asignaciones de Caja	121,5	0,0	121,5
Litigios pendientes	1.090,6	218,1	1.308,8
Estimación Cartera de Crédito	1.120,3	1.524,1	2.644,4
Estimación de Otras cuentas por cobrar	2.532,8	506,6	3.039,4
Deterioro de inversiones en instrumentos financieros	90,9	18,2	109,1
TOTAL GENERAL	**₡ 23.310,5**	**₡ 5.789,3**	**₡ 29.099,8**

Las depreciaciones se calculan de acuerdo con lo estipulado por Tributación Directa y las estimaciones y provisiones son producto de:

- ***¢2.560,1** millones corresponde a la Provisión semestral del dozavo u obligación del patrono con los empleados.*
- ***¢469,8** millones pertenecen al Fondo de capitalización laboral, según la Ley del Trabajador.*
- ***¢2.992,4** millones correspondiente al Salario Escolar aprobado en sesión de Junta Directiva 42-99 de enero de 1999, según decreto de los salarios mínimos #23495-MTSS publicado en el alcance 23, Gaceta 138 del 20 de julio de 1994*
- ***¢2.931,8** millones para aprovisionar el equivalente a los días a que tiene derecho los empleados por disfrutar de vacaciones y que representan una obligación para la Institución*
- ***¢121,5** millones para el pago de las asignaciones de caja, que se le entrega a los empleados que realicen funciones relacionadas con el manejo o custodia de dinero y valores susceptibles de producir diferencias.*
- ***¢1.308,8** millones muestra la provisión de Litigios pendientes de acuerdo con el estudio realizado por la División Jurídica.*
- ***¢2.644,4** millones que corresponden a la Estimación para la Cartera de Crédito, en aplicación del Acuerdo CONASSIF 14-21 Reglamento sobre Cálculo de Estimaciones Crediticias.*
- ***¢3.039,2.** millones de Estimación, ante la eventualidad de deterioro e ir recuperabilidad de otras cuentas por cobrar. Se constituye con base en lo dispuesto en el Plan de Cuentas en el grupo de*

Otras Cuentas por cobrar y la metodología interna de riesgo en base a las Normas Internacional de Informacion Financiera (NIIF9 Instrumentos Financieros).

- ***¢109,1** millones corresponden al Deterioro de Inversiones en Instrumentos Financieros de acuerdo con la aplicación de la NIIF-9 Instrumentos Financieros.*

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: "Continuaríamos con el siguiente punto, que es el memorándum de estimaciones, provisiones y depreciaciones, con corte al primer semestre (2024). Este es un tema público, resolutivo, está a cargo de doña Rossy Durán. Buenos días, doña Rossy".

Así las cosas, la señora **Rossy Durán Monge** expresa: "Buenos días. ¿Cómo están?". A lo que responde doña **Mahity**: "Bien ¿y usted? Adelante, por favor".

En consecuencia, la señora **Durán** señala: "Sí, como lo comentó doña Mahity, para este semestre y como es costumbre en cada corte de semestre, estamos presentando la proyección de amortizaciones, provisiones y estimaciones para el BCR, según lo que establece el artículo 10, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, que debe remitirse dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de junio y de diciembre de cada año y se estará cumpliendo esa fecha este próximo viernes (14 de junio del 2024) (ver imagen n.°1).

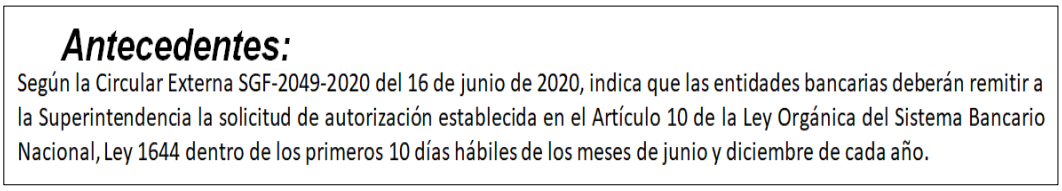

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

En el caso de las necesidades mínimas totales de provisiones y estimaciones, depreciaciones y amortizaciones, hasta el 31 de mayo (2024) tenemos acumulados ¢23.310 millones, lo que hemos proyectado que se va a requerir adicional es de ¢5.789.0 millones, para un gran total de ¢29.099.0 millones (ver imagen n.°2).

BANCO DE COSTA RICA
NECESIDADES MINIMAS I SEMESTRE 2024
(millones de colones)

DETALLE	Acumulado Mayo	Estimado Junio	I SEMESTRE 2024
Depreciaciones y Amortizaciones	₡ 10.992,9	₡1.999,8	₡ 12.992,7
Provisiones y Estimaciones	₡ 12.317,6	₡3.789,5	₡ 16.107,1
TOTAL	**₡ 23.310,5**	**₡5.789,3**	**₡ 29.099,8**

Imagen n.°2. Necesidades mínimas I semestre 2024
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Viéndolo línea por línea, depreciaciones y amortizaciones, tiene a la fecha ¢10.992.0 millones, que es la fecha que mencioné, 31 de mayo, y de una forma muy lineal, estimamos que se requiere técnicamente de ¢2.000 millones, lo que significaría un total para el primer semestre de ¢12.992.0 millones (ver imagen n.°3).

BANCO DE COSTA RICA
NECESIDADES MINIMAS I SEMESTRE 2024
(millones de colones)

BANCO DE COSTA RICA
DEPRECIACIONES Y ESTIMACIONES
(millones de colones)

DETALLE	Acumulado Mayo	Estimado Junio	I SEMESTRE 2024
Depreciación Bienes Inmuebles	808,6	161,8	970,4
Depreciación Bienes Muebles y vehículos	3.581,6	704,3	4.285,9
Amort. Mejoras a propiedades arrendadas	99,4	19,9	119,3
Amortización del Software	6.503,2	1.113,9	7.617,1
Depreciaciones y Amortizaciones	**₡ 10.992,9**	**₡ 1.999,8**	**₡ 12.992,7**

Imagen n.°3. Necesidades mínimas I semestre 2024 – Depreciaciones y estimaciones
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

En tema de provisiones y estimaciones tenemos ¢12.317.0 millones y estimamos que se requiere ¢3.789.0 millones, para un gran total de ¢16.107.0 millones (ver imagen n.°4). En este caso sólo me voy a referir a la que tal vez no está teniendo un comportamiento similar a los meses anteriores, que es la estimación de cartera de crédito. Esto por lo que se ha conocido en el mercado sobre una cooperativa, un cliente que está con nosotros, con el cual hemos debido de reforzar nuestras estimaciones. No sé si hasta acá tienen consultas".

BANCO DE COSTA RICA
PROVISIONES Y ESTIMACIONES
(millones de colones)

DETALLE	Acumulado Mayo	Estimado Junio	I SEMESTRE 2024
Aguinaldo	2.107,1	453,0	2.560,1
Fondo de capitalización laboral	388,1	81,7	469,8
Salario Escolar	2.423,1	499,2	2.922,4
Vacaciones	2.443,2	488,6	2.931,8
Asignaciones de Caja	121,5	0,0	121,5
Litigios pendientes	1.090,6	218,1	1.308,8
Estimación Cartera de Crédito	1.120,3	1.524,1	2.644,4
Estimación de Otras cuentas por cobrar	2.532,8	506,6	3.039,4
Deterioro de inversiones en instrumentos financieros	90,9	18,2	109,1
Provisiones y Estimaciones	**₡ 12.317,6**	**₡ 3.789,5**	**₡ 16.107,1**
TOTAL GENERAL	**₡ 23.310,5**	**₡ 5.789,3**	**₡ 29.099,8**

Imagen n.°4. Provisiones y estimaciones
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

De seguido, la señora **Mahity Flores** comenta: "Doña Rossy, una consulta. Yo tenía esa duda con respecto a la estimación, que en cinco meses tenemos acumulado, 1.120 (millones de colones), y ahora solo para el mes de junio sería adicional 1.524 (millones de colones). En este caso, en porcentaje, ¿cuánto podría ser el impacto de esa provisión específica del cliente que mencionaba usted?".

Responde la señora **Durán Monge**: "Esa provisión específica es cercana a ¢1.300.0 millones, adicional a lo que ya tenía, lo que tenía realmente era poco".

El señor **Fernando Víquez Salazar** señala: "Sí, doña Rossy, ahí yo tengo la duda. Nosotros incrementamos la estimación, pero nosotros tenemos garantía y mitigadores que nos permite… o sea, la razón… no entiendo por qué incrementamos las estimaciones cuando tenemos un mitigador casi muy por encima del 100 %, entonces, no sé por qué".

En ese sentido, doña **Rossy Durán** explica: “Sí, en atención a la consulta de don Fernando, la estimación que estamos haciendo adicional obedece a que el cliente tuvo una disminución en su categoría como deudor, no, realmente corresponde a los mitigadores que tenía y se debe a una evaluación, básicamente, o las estimaciones se pueden hacer pasadas en temas cuantitativos y cualitativos, y en esta condición que se encuentra ese cliente, esta es la categoría mínima que debería de recibir la estimación de crédito”.

En cuanto a lo comentado, el señor **Luis Emilio Cuenca Botey** expresa: “Muy breve. Yo entiendo que aquí estamos hablando de una situación específica. Sin embargo, como se mencionaba hoy en la charla por don Fernando Naranjo (se refiere a la charla ‘Análisis de coyuntura económica 2024 y pronósticos próximos 18 meses’, impartida hoy, en horas de la mañana), hay un tema de que estas empresas, cooperativas de ahorro y crédito han crecido mucho en los últimos años.

La información financiera que se tenía de Coopeservidores (Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Servidores Públicos), hasta hace poco, no indicaba que este escenario era altamente probable. Sin embargo, lo que estamos viendo ahora es que, cuando se interviene hay una variación, tanto de la información que se produce como de la interpretación que se da de esta. Sé que hemos hecho un seguimiento muy cercano al sector, como un todo. Sin embargo, me gustaría saber cómo estamos viendo en las próximas semanas o en los próximos meses las estimaciones que están ligadas a ese sector y a otros equivalentes que tienen estructuras similares, muy orientados a crédito de consumo, en que nosotros prestamos, como banca de segundo piso, en cierta manera, con garantías de pagaré. ¿Cómo lo están viendo en este momento?”.

De igual forma, el señor **Douglas Soto Leitón** hace ver: “Don Luis, el área de (Gerencia Corporativa de) Riesgo ha hecho estudios de las cooperativas. De momento, lo vemos como un asunto muy focalizado en Coopeservidores, en vista de que ellos reflejaban una situación financiera distinta a la que en realidad representaba, que esto no está ocurriendo en los demás sectores. Los sectores que hemos venido financiando y que le hemos dado seguimiento en este primer semestre reflejan que se mantienen sanos, fuertes y aun creciendo, de manera que lo que estamos visualizando es que la afectación va a ser muy puntual, directamente a Coopeservidores”. Don Luis Emilio agradece la explicación dada.

Al no haber más consultas, la señora **Rossy Durán** dice: “Como les indicaba, por lo que establece la circular externa (SGF-) 2049-2020, de la Superintendencia General de Entidades Financieras, basada en el artículo 10, de la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, y que la creación de estimaciones, provisiones y otros debe estar acorde con lo que establece el plan de cuentas para entidades, grupos y conglomerados financieros.

Es que les agradezco que se aprueben las sumas aplicadas a estas líneas del catálogo, antes de la determinación del beneficio neto para efectuar la liquidación de ganancias y pérdidas del primer semestre del 2024. Que, se autorice la Gerencia Corporativa de Finanzas para que pueda remitir esta información, a la Superintendencia General de Entidades Financieras en el plazo establecido, que como les indiqué, corresponde a los primeros 10 días hábiles y que se cumplen este próximo viernes, y que, en vista de ese cumplimiento, les agradezco mucho que el acuerdo sea en firme (ver imágenes n.°5 y n.°6)”.

Considerandos:

Primero: La Circular Externa SGF-2049-2020 del 16 de junio de 2020, indica que las entidades bancarias deberán remitir a la Superintendencia la solicitud de autorización establecida en el Artículo 10 de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional, Ley 1644 dentro de los primeros 10 días hábiles de los meses de Junio y diciembre de cada año.

Segundo: La creación de estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones deben estar acordes con lo establecido en el Plan de Cuentas para Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros Homologado.

Imagen n.°5. Considerandos
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Solicitud:

- Aprobar las sumas aplicadas a Estimaciones, Provisiones, depreciaciones y amortizaciones antes de la determinación del beneficio neto al efectuar la Liquidación de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Primer Semestre 2024.
- Autorizar a la Gerencia Corporativa de Finanzas para que realice el trámite respectivo con la Superintendencia General de Entidades de las sumas aprobadas de Depreciaciones, Amortizaciones, estimaciones y provisiones del Primer Semestre 2024.

ACUERDO EN FIRME

Imagen n.°6. Solicitud
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Finaliza, doña **Mahity Flores** e indica: “Señores directores, si están de acuerdo, estaríamos acogiendo la solicitud y en firme. Gracias, doña Rossy, por la presentación”.

Los señores directores se muestran de acuerdo con lo planteado.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, Ley 1644, artículo 10, el cual indica que las utilidades netas de cada banco se determinarán después de apartar las sumas que hubiere autorizado la Superintendencia General de Entidades Financieras.

Segundo. Que, la Circular Externa SGF-2049-2020, del 16 de junio del 2020, indica que las entidades bancarias deberán remitir a la Superintendencia General de Entidades Financieras, la solicitud de autorización establecida en la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional*, Ley 1644, Artículo 10, dentro de los primeros 10 días hábiles de los meses de junio y diciembre de cada año.

Tercero. Que, la creación de estimaciones, provisiones, deterioros, depreciaciones y amortizaciones deben estar acordes con lo establecido en el Plan de Cuentas para Entidades, Grupos y Conglomerados Financieros Homologado.

Cuarto. Lo dispuesto en el Sistema de Información Gerencial, SIG-17.

Se dispone:

1.- Aprobar las sumas a aplicar de depreciaciones, amortizaciones, estimaciones y provisiones, antes de la determinación del beneficio neto, al efectuar la liquidación de ganancias y pérdidas, correspondientes para el primer semestre del 2024, conforme al documento conocido en esta oportunidad y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión y que se detalla a continuación, en cumplimiento del Sistema de Información Gerencial, SIG-17:

BANCO DE COSTA RICA

NECESIDADES MINIMAS I SEMESTRE 2024

(millones de colones)

DETALLE	Acumulado Mayo	Estimado Junio	I SEMESTRE 2024
Depreciaciones y Amortizaciones	**₡ 10.992,9**	**₡ 1.999,8**	**₡ 12.992,7**
Depreciación Bienes Inmuebles	808,6	161,8	970,4
Depreciación Bienes Muebles y vehículos	3.581,6	704,3	4.285,9
Amort. Mejoras a propiedades arrendadas	99,4	19,9	119,3
Amortización del Software	6.503,2	1.113,9	7.617,1
Provisiones y Estimaciones	**₡ 12.317,6**	**₡ 3.789,5**	**₡ 16.107,1**
Aguinaldo	2.107,1	453,0	2.560,1
Fondo de capitalización laboral	388,1	81,7	469,8
Salario Escolar	2.423,1	499,2	2.922,4
Vacaciones	2.443,2	488,6	2.931,8
Asignaciones de Caja	121,5	0,0	121,5
Litigios pendientes	1.090,6	218,1	1.308,8
Estimación Cartera de Crédito	1.120,3	1.524,1	2.644,4
Estimación de Otras cuentas por cobrar	2.532,8	506,6	3.039,4
Deterioro de inversiones en instrumentos financieros	90,9	18,2	109,1
TOTAL GENERAL	**₡ 23.310,5**	**₡ 5.789,3**	**₡ 29.099,8**

Las depreciaciones se calculan de acuerdo con lo estipulado por Tributación Directa y las estimaciones y provisiones son producto de:

- ***¢2.560,1** millones corresponde a la Provisión semestral del dozavo u obligación del patrono con los empleados.*
- ***¢469,8** millones pertenecen al Fondo de capitalización laboral, según la Ley del Trabajador.*
- ***¢2.992,4** millones correspondiente al Salario Escolar aprobado en sesión de Junta Directiva 42-99 de enero de 1999, según decreto de los salarios mínimos #23495-MTSS publicado en el alcance 23, Gaceta 138 del 20 de julio de 1994*
- ***¢2.931,8** millones para aprovisionar el equivalente a los días a que tiene derecho los empleados por disfrutar de vacaciones y que representan una obligación para la Institución*
- ***¢121,5** millones para el pago de las asignaciones de caja, que se le entrega a los empleados que realicen funciones relacionadas con el manejo o custodia de dinero y valores susceptibles de producir diferencias.*
- ***¢1.308,8** millones muestra la provisión de Litigios pendientes de acuerdo con el estudio realizado por la División Jurídica.*
- ***¢2.644,4** millones que corresponden a la Estimación para la Cartera de Crédito, en aplicación del Acuerdo CONASSIF 14-21 Reglamento sobre Cálculo de Estimaciones Crediticias.*
- ***¢3.039,2.** millones de Estimación, ante la eventualidad de deterioro e ir recuperabilidad de otras cuentas por cobrar. Se constituye con base en lo dispuesto en el Plan de Cuentas en el grupo de Otras Cuentas por cobrar y la metodología interna de riesgo en base a las Normas Internacional de Informacion Financiera (NIIF9 Instrumentos Financieros).*

- ***¢109,1*** *millones corresponden al Deterioro de Inversiones en Instrumentos Financieros de acuerdo con la aplicación de la NIIF-9 Instrumentos Financieros.*

2.- Autorizar a la Gerencia Corporativa de Finanzas, solicitar la autorización a la Superintendencia General de Entidades, de las sumas aprobadas de Depreciaciones, Amortizaciones, estimaciones y provisiones del primer semestre del 2024, conforme a lo aprobados en el punto 1, anterior, y en el plazo establecido por el Regulador.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO VIII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, continúa participando, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Rossy Durán Monge, gerente corporativa de Finanzas,** para presentar a consideración del directorio, en cumplimiento de lo dispuesto en la sesión 24-24, artículo XI, punto 2, celebrada el 28 de mayo del 2024, el documento fechado 6 de junio del 2024, que contiene el documento sobre la modificación al *Reglamento General de Comités de apoyo a la Junta Directiva y Administración*.

Para la presentación de este tema, se incorporan, bajo la modalidad de telepresencia el señor Gabriel Venegas Hall, jefe de Oficina de Gobierno Corporativo y la señora Kattia Sánchez Chaves, gestor de Estrategia y Gobierno Corporativo.

Copia de la información fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Copia de la información, que contiene la propuesta en manera comparativa, los criterios emitidos por el Asesor Jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, la Gerencia Corporativa de Cumplimiento, así como el criterio de las auditorías internas de Banprocesa S.R.L, BCR Pensiones, BCR SAFI, BCR Valores, BCR Seguros, Logística, la opinión de la Auditoría General Corporativa y la Gerencia Corporativa de Riesgo, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión.

Asimismo, se conoces los criterios adicionales, solicitados en la sesión 24-24, artículo XI, punto 2, celebrada el 28 de mayo del 2024, a la Gerencia Corporativa Jurídica y al asesor jurídico de la Junta Directiva, relacionados con la integración y funcionamiento de los comités de apoyo, cuando la Junta Directiva General se encuentra desintegrada (sin cuórum estructural para poder sesionar.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “El siguiente tema que está dentro de la agenda, el c.2, es la modificación del *Reglamento General de Comités de Apoyo a la Junta Directiva*. Este tema lo va a exponer don Gabriel Venegas, si lo tenemos ya por acá don Gabriel. Al respecto, el señor Venegas Hall dice: “Buenos días”.

Agrega la señora **Flores Flores**: “Buenos días. Don Gabriel, antes de iniciar, dado que este tema fue visto ampliamente en una sesión de Junta Directiva General, en la 24-24 y había quedado únicamente la revisión de un pendiente, yo le agradecería, por favor que

sea muy puntual en la exposición y que se refiera sobre todo a ese aspecto y al criterio que se le había pedido al asesor de Junta Directiva, sobre las dudas que se presentaron".

De seguido, el señor **Gabriel Venegas Hall** comenta: "Con mucho gusto doña Mahity, un gusto saludarlos a todos. Como bien comentado doña Mahity, este tema ya fue discutido ampliamente y estos son los dos criterios adicionales que se solicitaron. Uno, esto está relacionado a la modificación del artículo III, capítulo III, de la reuniones, quórum, votación y seguimiento de los acuerdos, es una modificación específica en el artículo 34, relacionado con el quórum, en donde el objetivo era lograr que los comités completos puedan sesionar en caso de desintegración de la Junta Directiva General.

Entonces aquí tuvimos dos posiciones, la Gerencia Corporativa Jurídica en el oficio que adjuntamos aquí en la presentación, indicó que es favorable que no existe impedimento legal para implementar el cambio en el documento normativo. Sin embargo, el asesor de la Junta Directiva General, la semana pasada, emitió el criterio en el Control Interno 411, en donde indica que, los comités de apoyo no pueden llevar a cabo su labor, en tanto la Junta Directiva General del Banco de Costa Rica se encuentre desintegrada (ver imagen n.°1).

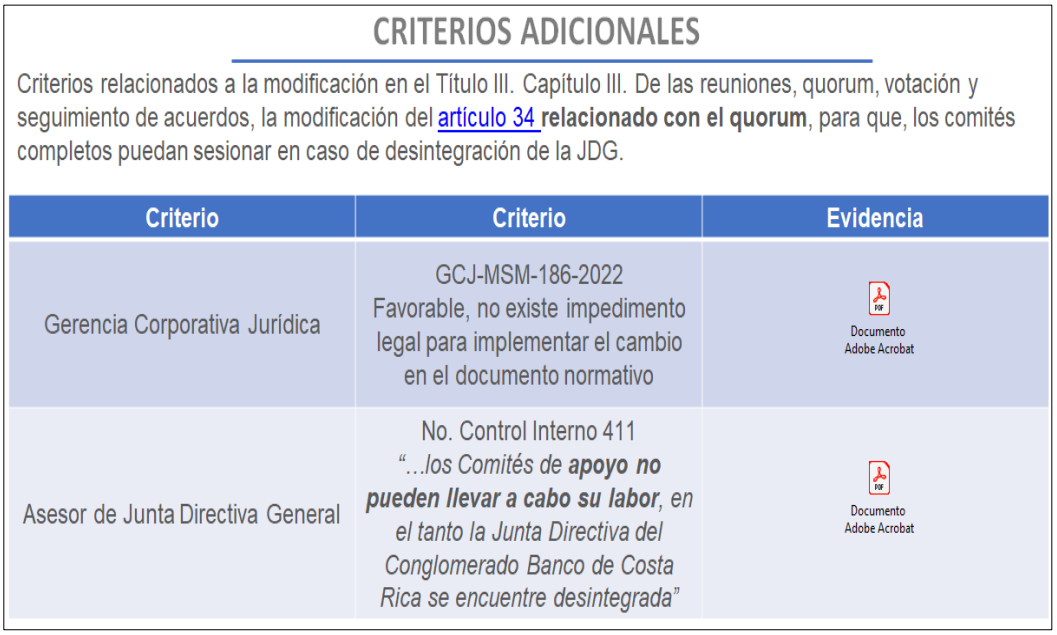

CRITERIOS ADICIONALES

Criterios relacionados a la modificación en el Título III. Capítulo III. De las reuniones, quorum, votación y seguimiento de acuerdos, la modificación del artículo 34 **relacionado con el quorum**, para que, los comités completos puedan sesionar en caso de desintegración de la JDG.

Criterio	Criterio	Evidencia
Gerencia Corporativa Jurídica	GCJ-MSM-186-2022 Favorable, no existe impedimento legal para implementar el cambio en el documento normativo	Documento Adobe Acrobat
Asesor de Junta Directiva General	No. Control Interno 411 *"…los Comités de **apoyo no pueden llevar a cabo su labor**, en el tanto la Junta Directiva del Conglomerado Banco de Costa Rica se encuentre desintegrada"*	Documento Adobe Acrobat

Imagen n.°1. Criterios adicionales
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Entonces, en este caso a nivel de los acuerdos, estaríamos solicitando, bueno, incluyendo dentro de los considerandos, que este tema fue ampliamente discutido, en la sesión de Junta que indicó doña Mahity, 24-24, artículo XI, del pasado 28 del cinco (mayo), y que se cuentan con criterios diferentes entre la Gerencia Corporativa Jurídica y el asesor legal, por lo cual estaríamos solicitando aprobar la modificación del *Reglamento general de los comités de apoyo de la Junta Directiva y Administración*, con excepción …".

En ese momento se presenta un problema de comunicación con el señor Venegas Hall. Una vez solventado, continúa diciendo: "para articular y controlar el accionar del Conglomerado Financiero.

Estaremos instruyendo a la Unidad de Normativa (Administrativa), para que proceda con la publicación del sitio interno de normativa en La Gaceta. Dar por cumplido el pendiente que se había generado en esta sesión y encargar a la Gerencia Corporativa Jurídica solicitar el criterio de la Procuraduría (General de la República), relacionado con la factibilidad de implementar ese cambio el artículo 34, para que en el momento que se tenga ese criterio, lo estaríamos elevando a la Junta Directiva. Esto es resolutivo público y sería un acuerdo en firme (ver imagen n.°2)".

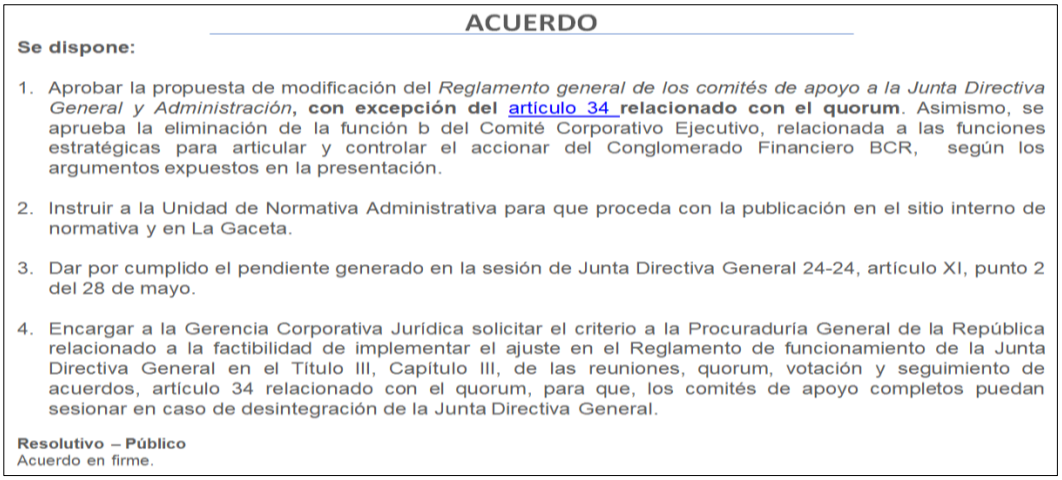

ACUERDO

Se dispone:

1. Aprobar la propuesta de modificación del *Reglamento general de los comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, **con excepción del artículo 34 relacionado con el quorum**. Asimismo, se aprueba la eliminación de la función b del Comité Corporativo Ejecutivo, relacionada a las funciones estratégicas para articular y controlar el accionar del Conglomerado Financiero BCR, según los argumentos expuestos en la presentación.

2. Instruir a la Unidad de Normativa Administrativa para que proceda con la publicación en el sitio interno de normativa y en La Gaceta.

3. Dar por cumplido el pendiente generado en la sesión de Junta Directiva General 24-24, artículo XI, punto 2 del 28 de mayo.

4. Encargar a la Gerencia Corporativa Jurídica solicitar el criterio a la Procuraduría General de la República relacionado a la factibilidad de implementar el ajuste en el Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General en el Título III, Capítulo III, de las reuniones, quorum, votación y seguimiento de acuerdos, artículo 34 relacionado con el quorum, para que, los comités de apoyo completos puedan sesionar en caso de desintegración de la Junta Directiva General.

Resolutivo – Público
Acuerdo en firme.

Imagen n.°2. Acuerdo
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Indica, el señor **Pablo Villegas Fonseca**: "Doña Mahity, pedirle a don Gabriel que por favor se refiera nuevamente al primer punto del acuerdo, porque por el tema de que se le fue la comunicación no quedó grabado, por favor".

Responde, el señor **Gabriel Venegas**: "Mis disculpas, no me di cuenta. Sería aprobar la propuesta de modificación del *Reglamento General de los comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, con excepción del artículo 34, relacionado con el quórum, que este estaría excluyéndose de la solicitud de publicación y sí quedaría la eliminación de la función b, del Comité Corporativo Ejecutivo, relacionado a las funciones estratégicas para articular y controlar el accionar del Conglomerado Financiero según los temas que habíamos expuesto en la presentación".

Acota, el señor **Néstor Solís Bonilla**: "Tengo una sugerencia en busca de balance; es una cosa que si no se hace no creo que pase mayor cosa, pero sí me parece que es valioso hacerlo. Que es que, en el punto tercero, que se encarga a la Gerencia Corporativa Jurídica solicitar el criterio de la Procuraduría, encarguemos a la Gerencia Corporativa Jurídica con el apoyo o en conjunto con el asesor jurídico de la Junta Directiva, para que se tenga toda la historia completa. Gracias".

Al respecto, la señora **Mahity Flores** señala: "De acuerdo, sí señor. No sé si don Juan Carlos quiere referirse o está muy claro ya el documento que fue circulado".

Por su parte, el señor **Juan Carlos Castro Loría**: "Con todo gusto. Saludos a todos. En términos generales, la tesis de don Manfred (Sáenz Montero, gerente corporativo jurídico) es viable, pero creo que la normativa específica habla específicamente de… utiliza el

término representación, es decir, los directores que actúan en los comités de apoyo actúan en representación de la Junta Directiva, así lo dispone la Norma en varias oportunidades.

En ese sentido, considero que al desarticularse o no estar integrada debidamente la Junta Directiva, no puede actuar en representación de esta. Por demás está decir que, me encontré también el artículo 40, de esa misma reglamentación, que da una solución igual a la que planteo, en donde dice precisamente que los comités corporativos, que en su conformación participan miembros del órgano de dirección, no podrán sesionar cuando la Junta Directiva General, por motivo de vencimiento de los nombramientos de sus directores, esté desintegrada.

La solución es la misma, o sea, la desintegración se puede dar por vencimiento al nombramiento, por muerte, por remoción, por cualquier circunstancia que se dé. Entonces creo que, por paralelismo de las formas, precisamente podría aplicarse el artículo 40. Esa es la propuesta que les hice en mi criterio jurídico. Muchas gracias".

Así las cosas, la señora **Flores Flores** añade: "Gracias don Juan Carlos. Bien, entonces por favor don Gabriel, hacemos el cambio en el punto cuatro, para incluir el apoyo de don Juan Carlos dentro de esta consulta".

Sobre los indicado, el señor **Venegas Hall** dice: "Con mucho gusto".

Posteriormente, la señora **Mahity Flores** comenta: "Gracias. Bien, entonces estaríamos acogiendo dicho acuerdo con ese cambio. Gracias don Gabriel".

De seguido, la Gerencia Corporativa de Finanzas, atendiendo las observaciones señaladas, remitió la siguiente información actualizada, referente al cambio propuesto en el cuarto de la propuesta de acuerdo. (ver imagen n.°3).

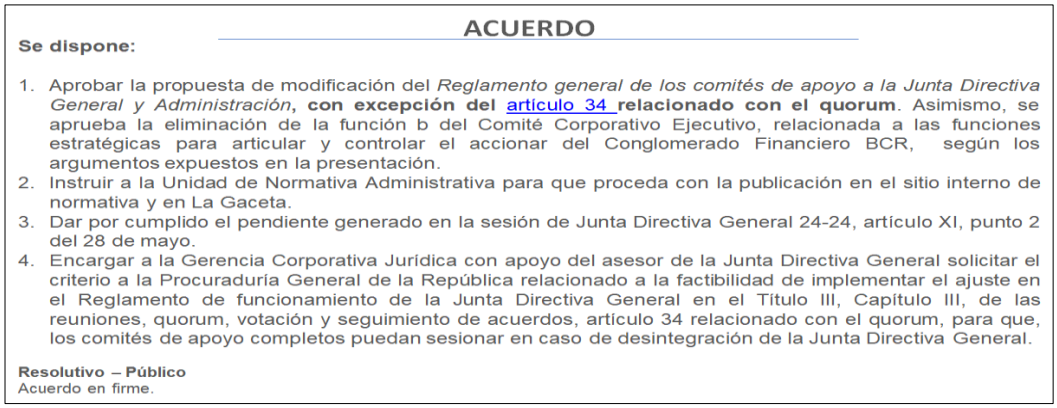

ACUERDO

Se dispone:

1. Aprobar la propuesta de modificación del *Reglamento general de los comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, **con excepción del** artículo 34 **relacionado con el quorum**. Asimismo, se aprueba la eliminación de la función b del Comité Corporativo Ejecutivo, relacionada a las funciones estratégicas para articular y controlar el accionar del Conglomerado Financiero BCR, según los argumentos expuestos en la presentación.
2. Instruir a la Unidad de Normativa Administrativa para que proceda con la publicación en el sitio interno de normativa y en La Gaceta.
3. Dar por cumplido el pendiente generado en la sesión de Junta Directiva General 24-24, artículo XI, punto 2 del 28 de mayo.
4. Encargar a la Gerencia Corporativa Jurídica con apoyo del asesor de la Junta Directiva General solicitar el criterio a la Procuraduría General de la República relacionado a la factibilidad de implementar el ajuste en el Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General en el Título III, Capítulo III, de las reuniones, quorum, votación y seguimiento de acuerdos, artículo 34 relacionado con el quorum, para que, los comités de apoyo completos puedan sesionar en caso de desintegración de la Junta Directiva General.

Resolutivo – Público
Acuerdo en firme.

Imagen n.°3. Acuerdo
Fuente: Gerencia Corporativa de Finanzas

Se finaliza la telepresencia de las señoras Rossy Durán, Kattia Sánchez y del señor Gabriel Venegas.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, se cumple con lo dispuesto en el Acuerdo Conassif 4-16, *Reglamento sobre Gobierno Corporativo*.

Segundo. Que, se atienden las solicitudes de modificación respectivas de los comités y áreas solicitantes.

Tercero. Que, se realizaron los ajustes según recomendaciones indicadas en los criterios. El documento fue revisado por el área de Normativa Administrativa y cuenta con los criterios y vistos buenos correspondientes.

Cuarto. Que, en la sesión de Junta Directiva General 24-24, artículo XI, del 28 de mayo del 2024, este tema fue ampliamente discutido.

Quinto. Que, se cuenta con los criterios diferentes entre la Gerencia Corporativa Jurídica y el asesor legal de la Junta Directiva General, para incorporar en el título III, capítulo III, de las reuniones, quorum, votación y seguimiento de acuerdos, la modificación del artículo 34 relacionado con el quorum, para que, los comités completos puedan sesionar en caso de desintegración de la Junta Directiva General.

Se dispone:

1.- Aprobar la modificación del *Reglamento General de los comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración*, conforme al documento conocido en esta oportunidad, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión; lo anterior, con excepción del artículo 34, relacionado con el quorum. Asimismo, aprobar la eliminación de la función b, del Comité Corporativo Ejecutivo, relacionada a las funciones estratégicas para articular y controlar el accionar del Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica, según los argumentos expuestos en la presentación.

2.- Encargar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir a la Unidad de Normativa Administrativa el documento aprobado en el punto 1) de este acuerdo, denominado *Reglamento General de los comités de apoyo a la Junta Directiva General y Administración*. Asimismo, se autoriza a dicha Unidad proceder conforme corresponda, para la publicación del citado documento en *DocuBCR* y en el Diario Oficial La Gaceta.

3.- Encargar a la Gerencia Corporativa Jurídica y al asesor jurídico de la Junta Directiva General, para que soliciten un criterio a la Procuraduría General de la República, referente a la factibilidad de implementar el ajuste en el *Reglamento de funcionamiento de la Junta Directiva General*, en el título III, capítulo III, de las reuniones, quorum, votación y seguimiento de acuerdos, artículo 34, relacionado con el quorum, para que, los comités de apoyo, completos en su integración, puedan sesionar en caso de desintegración de la Junta Directiva General.

Para tales efectos, debe considerarse el plazo de hasta tres semanas para la atención de este requerimiento, el cual rige a partir de la fecha de comunicación del acuerdo por parte de la Secretaría de la Junta Directiva, lo anterior, según lo estableció la Junta Directiva General, en la sesión 03-23, artículo X, punto 1, celebrada el 23 de enero del 2023.

4.- Dar por cumplido el pendiente generado en la sesión de Junta Directiva General 24-24, artículo XI, punto 2, celebrada el 28 de mayo del 2024.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO IX

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Gerencia*, participan, por medio de la modalidad de telepresencia, la señora **Sandra Araya Barquero, gerente corporativa de Capital Humano** y el señor **Esteban Ardón Morera, supervisor de la Unidad de Bienestar Laboral**, para presentar a consideración del directorio, el documento que contiene la propuesta de ajuste en la *Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad*, específicamente en la *Política 1. Compromiso,* inciso *e.* Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en la sesión 13-24, artículo XI, punto 2, del 18 de marzo del 2024.

Copia de la información, que contiene los siguientes criterios, fue suministrada, oportunamente, a los miembros del directorio y copia se conserva en el expediente digital de la sesión: del asesor jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, la Gerencia Corporativa de Riesgo, la Auditoría General Corporativa y auditorías internas que pertenecen a las subsidiarias del Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: "Con respecto al punto que sigue, el d.2, que es la actualización de la *Política del Conglomerado Financiero a favor de las personas con discapacidad*. Esto era un pendiente que se había hecho en la sesión 13-24. Tema público, resolutivo, está a cargo de don Esteban Ardón. Le doy la palabra a don Esteban, por favor, adelante".

De seguido, el señor **Esteban Ardón Morera** comenta: "Muy buenos días, señoras, señores. La *Política a favor de las personas con discapacidad*. La Junta Directiva, en la sesión 13-24, artículo X, conoció y dispuso aprobar el ajuste de la Política y en el punto 2, encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, para que solicitara los criterios de modificación de la *Política 1*, inciso *e*. Tanto el asesor jurídico de la Junta Directiva como las Gerencias Corporativas, Jurídica, Riesgo y Auditoría General Corporativa. En caso de que correspondiera también solicitar el criterio de las gerencias generales y auditorías internas que pertenece a las subsidiarias (ver imagen n.°1).

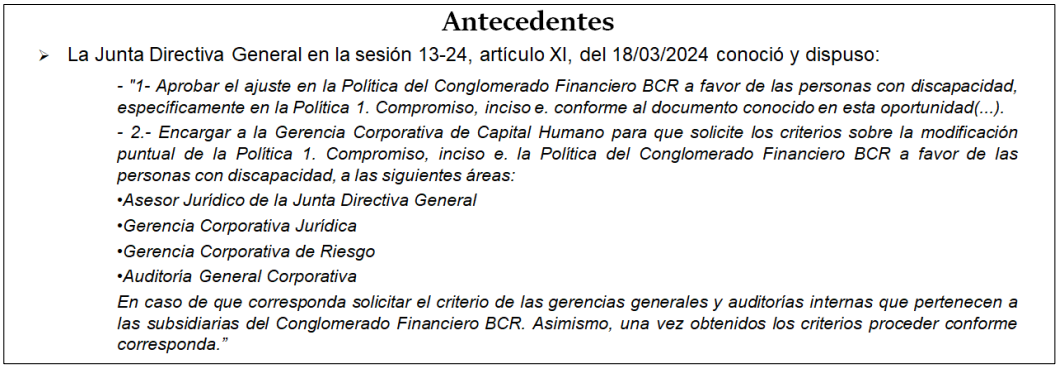

Antecedentes

- La Junta Directiva General en la sesión 13-24, artículo XI, del 18/03/2024 conoció y dispuso:

- "1- Aprobar el ajuste en la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad, específicamente en la Política 1. Compromiso, inciso e. conforme al documento conocido en esta oportunidad(...).

- 2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que solicite los criterios sobre la modificación puntual de la Política 1. Compromiso, inciso e. la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad, a las siguientes áreas:

•Asesor Jurídico de la Junta Directiva General

•Gerencia Corporativa Jurídica

•Gerencia Corporativa de Riesgo

•Auditoría General Corporativa

En caso de que corresponda solicitar el criterio de las gerencias generales y auditorías internas que pertenecen a las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR. Asimismo, una vez obtenidos los criterios proceder conforme corresponda."

Imagen n.°1. Antecedentes
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Tal y como se solicitó el 1 de abril, se emite comunicado del acuerdo, del 13-24. El 5 de abril solicitamos los criterios correspondientes de Riesgo, asimismo del asesor (jurídico) de la Junta (Directiva), la Auditoría General (Corporativa) y las gerencias generales

y las auditorías. Se finaliza la recepción de los criterios, el 17 de mayo de este presente (año) (ver imagen n.°2).

Cronología de la gestión

- 1 de abril de 2024 se emite comunicado de acuerdo BCR S. 13-24 Art XI Revisión política CFBCR.
- 5 de abril de 2024 se solicita criterio de la Gerencia Corporativa de Riesgo, asimismo se solicita ante la Unidad de Normativa Administrativa los criterios: Asesor Jurídico de la JDG, Auditoria General Corporativa y gerencias generales - auditorías internas que pertenecen a las subsidiarias.
- Se finaliza la recepción de criterios el 17 de mayo de 2024.

Imagen n.°2. Cronología de la gestión
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Seguidamente, el señor **Ardón** da lectura a los considerandos y propuesta de acuerdo: "Considerando que, la *Política a favor de las personas con discapacidad* está conforme a la ley, y segundo, que se cuenta con los criterios del asesor jurídico de la Junta Directiva, la Gerencia Corporativa Jurídica, la de (la Gerencia Corporativa de) Riesgo, la Auditoría General (Corporativa) y las auditorías internas que pertenecen a las subsidiares del Conglomerado Financiero BCR. Disponemos para su aprobación, aprobar la actualización de la *Política a favor de las personas con discapacidad*. Dar por cumplido el pendiente tomado de la Junta Directiva General, de la sesión 13-24, artículo XI y remitir lo aprobado a ratificación de las juntas directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, según corresponda (ver imágenes n.°3 y n.°4)".

Propuesta de Acuerdo

Considerando:

Primero: Que la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad, es conforme a lo establecido en la Ley 8862 Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público y su Reglamento.

Segundo: Que se cuenta con los criterios del asesor jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, la Gerencia Corporativa de Riesgo, la Auditoría General Corporativa y auditorías internas que pertenecen a las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR.

Imagen n.°3. Propuesta de Acuerdo - Considerando
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Propuesta de Acuerdo

Se dispone:

1- Aprobar la actualización de la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad.

2- Dar por cumplido el pendiente tomado por la JDG en la Sesión 13-24, artículo XI sobre la Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad.

3- Remitir lo aprobado a ratificación de las Juntas Directivas de las Subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR según corresponda.

Imagen n.°4. Propuesta de Acuerdo – Se dispone
Fuente: Gerencia Corporativa de Capital Humano

Así las cosas, la señora **Mahity Flores** menciona: "Gracias don Esteban. No hay consultas ni comentarios. Estaríamos acogiendo dicha solicitud".

Se finaliza la telepresencia de la señora Sandra Araya y del señor Esteban Ardón.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Que, la *Política del Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica a favor de las personas con discapacidad*, es conforme a lo establecido en la *Ley 8862 Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público y su Reglamento*.

Segundo. Que, se cuenta con los criterios positivos del asesor jurídico de la Junta Directiva General, la Gerencia Corporativa Jurídica, la Gerencia Corporativa de Riesgo, la Auditoría General Corporativa y auditorías internas que pertenecen a las subsidiarias del Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica.

Se dispone:

1.- Ratificar el acuerdo de la sesión 13-24, artículo XI, punto 1, del 18 de marzo del 2024, en el sentido de aprobar el ajuste en la *Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad*, específicamente en la *Política 1*. *Compromiso*, inciso *e,* conforme al documento conocido en esta oportunidad, y que forma parte de este acuerdo, copia del cual se conserva en el expediente digital de esta sesión. La *Política 1*. Inciso *e*. se leerá de la siguiente manera:

Política Nº 1

Compromiso

(…)

e*. Emitir las resoluciones administrativas de reserva de al menos el 5% de las plazas vacantes durante cada año, para ser ocupadas por personas con discapacidad y publicarlas en formatos accesibles en los medios oficiales e idóneos con los que se cuente, incluyendo páginas electrónicas y redes sociales. Dichas resoluciones deben ser comunicadas por parte de la Gerencia Corporativa Capital Humano a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional para la empleabilidad y el trabajo de las personas con discapacidad, ubicada en el Departamento de Igualdad de Oportunidades para Personas con Discapacidad del MTSS, a la Dirección General del Servicio Civil y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, cuando corresponda.*

Este apartado está sujeto a los casos de excepción indicados en el artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 8862 Inclusión y Protección Laboral de las personas con discapacidad en el Sector Público:

o En caso de no contar con plazas vacantes la institución deberá documentar y justificar la no posibilidad de reservar las plazas. En la elaboración del informe estipulado en el artículo 12 de este Reglamento, deberá constar la justificación razonada.

o En caso de que no existieran personas candidatas para llenar los puestos reservados, mediante el Registro de Elegibles Paralelo de la Dirección General del Servicio Civil, las bases internas institucionales, el Sistema Nacional de Empleo o el registro interno construido para este fin por las instituciones, estos puestos podrán ser retirados de la reserva y ser sustituidos por puestos de la misma clase, mediante resolución administrativa razonada que deberá ser publicada y comunicada a la Dirección Nacional de Seguridad Social del MTSS y a la Dirección General de Servicio Civil.

2.- Encargar a la Gerencia Corporativa de Capital Humano para que, en un plazo máximo de 40 días hábiles, haga del conocimiento de las Juntas Directivas de las subsidiarias del Conglomerado Financiero BCR, el documento aprobado, en el punto 1, de este acuerdo, sobre el ajuste en la *Política del Conglomerado Financiero BCR a favor de las personas con discapacidad*, específicamente en la *Política 1*. *Compromiso*, inciso *e*, conforme al documento conocido en esta oportunidad.

3.- Dar por cumplido el acuerdo de la sesión 13-24, artículo XI, punto 2, celebrada el 18 de marzo del 2024.

ARTÍCULO X

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, en atención de lo dispuesto por la Junta Directiva General, en las sesiones 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre; la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019 y así como en la sesión 30-2020, artículo VI, celebrada el 18 de agosto del 2020, se conoce informes que resumen los acuerdos que fueron conocidos por los siguientes comités corporativos del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
    - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 11-2024CCAP, del 15 de mayo del 2024.

Copia de dichos informes fue suministrada, de manera oportuna, a los miembros de la Junta Directiva General, y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: “Continuaríamos con los *Asuntos de Juntas Directivas, de Subsidiarias y Comités de Apoyo*, un tema informativo. Le doy la palabra a don Pablo para que nos ayude, por favor”.

Seguidamente, el señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: “Sí señora, con mucho gusto. En esta oportunidad se les circuló el resumen relacionado con el Comité Corporativo de Activos y Pasivos, no tenemos en esta oportunidad de subsidiarias. Reitero, es del Comité Corporativo de Activos y Pasivos, por lo que la propuesta de acuerdo, si lo tienen a bien, es dar por conocidos dichos resúmenes, tomando en cuenta que se les aportó en forma oportuna. Básicamente sería este (tema), en este apartado doña Mahity”.

Responde, la señora **Mahity Flores**: “Gracias”.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con la propuesta.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Considerando:

Primero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 45-19, artículo XIV, celebrada el 8 de octubre del 2019:

> *Instruir a los Presidentes de las Juntas Directivas de las Subsidiarias y a los Presidentes de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva y Administración del Conglomerado Financiero BCR, para que informen*

de manera rápida y oportuna a este Órgano de Dirección todos los temas relevantes que permitan continuar con el proceso de eficiencia y profundidad en el análisis de estos hechos.

Segundo. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 52-19, artículo VII, celebrada el 19 de noviembre del 2019:

(...)

4. Instruir a la Secretaría de la Junta Directiva que incluya en el orden del día de las sesiones, un capítulo permanente denominado Asuntos de las Juntas Directivas de Subsidiarias y Comités de Apoyo, a fin de que en ese apartado se informen los hechos relevantes conocidos por esos órganos, lo anterior, en complemento del acuerdo de la sesión n.°45-19, artículo XIV, del 8 de octubre del 2019.

Tercero. Lo dispuesto por la Junta Directiva General, en la sesión 30-2020, artículo VI, del 18 de agosto del 2020, en el cual se aprobó el formulario 23-ZD *Informe resumen de acuerdos ratificados en los Órganos Colegiados*.

Se dispone:

Dar por conocidos los informes que resumen los acuerdos tratados por los siguientes comités corporativos, del Conglomerado Financiero BCR:

- **Comité Corporativo de Activos y Pasivos:**
  - Informe resumen de acuerdos, correspondientes a la reunión 11-2024CCAP, del 15 de mayo del 2024.

ARTÍCULO XI

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos de la Junta Directiva General*, la señora **Mahity Flores Flores,** recuerda al directorio acerca de la sesión extraordinaria, que está convocada para el próximo miércoles 12 de junio del 2024, en horario de 10:00 a 12:00, con el propósito de presentar temas que ya fueron conocidos en el Comité Corporativo de Riesgo, a cargo de la Gerencia Corporativa de Riesgo.

Al respecto, la señora **Mahity Flores Flores** dice: "En *Asuntos de Junta Directiva General*, nada más recordar que, dado que existe una cantidad de temas en riesgos, que tenemos que analizar y ver, después de una reunión que tuvimos con doña (María del) Pilar (Muñoz Fallas, en su condición de presidente del Comité Corporativo de Auditoría) sobre la urgencia de algunos de ellos, se convocó a una sesión extraordinaria a los señores directores, para el próximo miércoles (12 de junio del 2024). Entonces, ya la Secretaría (Junta Directiva) estuvo o estará enviando la información respectiva, para el análisis de los directores. ¿Es así, don Pablo (Villegas Fonseca)?".

Seguidamente, el señor **Pablo Villegas Fonseca** responde: "Sí, señora. Nada más les aclaro, la convocatoria fue enviada el pasado viernes (7 de junio del 2024)".

Al respecto, la señora **Flores** comenta: "Bien. Gracias, don Pablo".

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

Se dispone:

Tomar nota de la sesión extraordinaria que fue convocada para el miércoles 12 de junio del 2024, a partir de las diez horas, con el propósito de presentar temas que ya fueron conocidos en el Comité Corporativo de Riesgo, a cargo de la Gerencia Corporativa de Riesgo.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XII

En el capítulo de agenda denominado *Asuntos Varios*, el señor **Douglas Soto Leitón**, de conformidad con lo dispuesto en el orden del día, comenta a los señores directores, acerca de los principales indicadores y resultados financieros del Banco de Costa Rica, con corte al mes de mayo del 2024.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. La señora **Mahity Flores Flores** dice: "En *Asuntos Varios*, le doy la palabra a don Douglas (Soto)".

Al respecto comenta el señor **Douglas Soto Leitón**: "Buenos días. Ya se dieron por cerrados los estados financieros del mes de mayo y ahí tenemos una utilidad mensual de ¢6.479.0 millones, el doble del mes anterior y la utilidad acumulada ya llega a los ¢23.423.0 millones. Ya superamos las utilidades del año 2022.

También hemos venido creciendo en cartera de crédito y con ese motivo la morosidad baja a 2.56 % y la eficiencia operativa también baja dos puntos; está en 77 % y la suficiencia patrimonial sube al 16 %, por encima del 16 %.

Aquí, principalmente, ya están dando efecto las medidas que hemos venido tomando con el Plan Horizonte, donde se hizo un cambio en las tarifas. Entonces, por lo tanto, se da un importante crecimiento de ingresos. También se ha contenido el gasto y también, desde el punto de vista del resultado financiero, cerramos con ¢18.000.0 millones, un 38 % más a mayo del año pasado.

Entonces, ya vamos tomando o los resultados ya están reflejando los esfuerzos que se están haciendo con el Plan Horizonte. También, en el mes de mayo subió un poco el tipo de cambio y esto ayuda a estos resultados. Para comentarlo y ahora que este mes que doña Rossy (Durán Monge, gerente corporativa Financiera) traiga los resultados financieros va a tener mayor profundidad en el tema".

Hace uso de la palabra, el señor **Fernando Víquez Salazar** y manifiesta: "Don Douglas, eso incluye el incremento de la estimación que nos estaba hablando doña Rossy, ahora ¿O eso era abril? (se refiere al acuerdo VII de esta sesión)".

Brinda respuesta don **Douglas Soto** indicando: "No, este incremento de estimación que doña Rossy habla va a ser aplicado para este mes de junio". El señor Fernando Víquez agradece la respuesta.

Por su parte, el señor **Néstor Solís Bonilla** expresa: "Don Douglas, también una buena parte de ese incremento en utilidades va por el lado del cierre de oficinas, vale la pena dejar constancia".

Entonces, dice don **Douglas Soto**: "Si el gasto, por eso está contenido; disminuye alrededor de ¢2.000.0 millones".

Continua el señor **Solís Bonilla** sugiriendo: "Sí, pero vale la pena que quede en concreto, en específico, que vía cierre de sucursales, hay un ahorro, una contención de gasto, de tanto".

Asimismo, indica el señor **Soto Leitón**: “Sí, pero nada más de la primera ola, porque la segunda ola es en junio”.

De seguido, dice don **Néstor Solís**: “Claro, claro, por favor”.

Para concluir el asunto dice doña **Mahity Flores**: “Muchas gracias, don Douglas, por ese reporte muy importante y bastante alentador.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Tomar nota del comentario realizado por la Gerencia General, relacionado con los resultados financieros del Banco de Costa Rica, con corte al mes de mayo del 2024.

2.- Dejar constancia que parte del incremento en utilidades reflejadas en los resultados, con corte al mes de mayo del 2024, comentados por las Gerencia General, en el punto 1, de este acuerdo, se origina en la contención del gasto, producto del cierre de oficinas, Ola 1.

ARTÍCULO XIII

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, con instrucción de la Presidencia de la Junta Directiva General, el señor Pablo Villegas Fonseca expone la correspondencia recibida, para esta sesión.

En consecuencia, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio PR-DP-UAPA-OF-2024-0070, de fecha 4 de junio del 2024, remitido por la señora Yara Jiménez Fallas, secretaria del Consejo de Gobierno y jefe de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas, y dirigido a las presidencias de los órganos de dirección de las empresas propiedad del Estado, entre ellas, el Banco de Costa Rica, por medio del cual se solicita remitir el enlace directo al sitio web institucional en el que se encuentran publicadas las actas, así como las transmisiones de audio y video, de la sesiones del órgano de dirección, con el propósito de verificar la información más reciente y disponible, en acatamiento de lo dispuesto en la Directriz 102 “Política general sobre transparencia y divulgación de información financiera y no financiera para Empresas Propiedad del Estado, sus subsidiarias e instituciones autónomas”. Asimismo, se solicita remitir lo solicitado a más tardar el 10 de junio del 2024.

Asimismo, se presenta borrador de respuesta suscrito por la señora Mahity Flores Flores, en calidad de presidente de la Junta Directiva general del BCR, por medio del cual se atiende requerimiento contenido en oficio PR-DP-UAPA-OF-2024-0070, brindando el enlace al sitio web institucional en el que se encuentran publicadas las actas. Por otra parte, en cuanto al acceso a las grabaciones íntegras de audio y video que, efectivamente, el Banco mantiene de las sesiones de la Junta Directiva General, se brinda una pormenorizada explicación acerca de la imposibilidad existente, por disposición legal, de acceder al requerimiento, en acatamiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional (No. 1644), artículo 30; así como la Ley de Información no Divulgada (No. 7975) y la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo (No. 7786). Asimismo, se

indica que el sistema de grabación utilizado no permite la edición que se requeriría para dar acceso a los temas que podrían ser definidos como de acceso público.

De seguido, se transcribe el oficio PR-DP-UAPA-OF-2024-0070, en mención:

> *Tengo el agrado de saludarles, en atención al proceso para la adhesión a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) llevado a cabo por la República de Costa Rica, conforme a lo estipulado en la Ley N.º 9981: "Aprobación del acuerdo sobre los términos de la adhesión de la República de Costa Rica a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrito en San José, Costa Rica, el 28 de mayo de 2020; la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrita en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960; el Protocolo Adicional N.º 1 a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrito en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960; y el Protocolo Adicional N.º 2 a la Convención de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, suscrito en París, Francia, el 14 de diciembre de 1960, y normas relacionadas", en la cual se establecen como objetivos impulsar el mayor crecimiento sostenible de la economía, contribuir a una sólida expansión económica y promover políticas que favorezcan la prosperidad, la igualdad, las oportunidades y el bienestar para todas las personas.*
>
> *Conforme a lo expuesto anteriormente, para asegurar el fiel cumplimiento de los objetivos relacionados a la transparencia en la gobernanza corporativa de las Empresas Propiedad del Estado y atendiendo a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N.º 40696 denominado "Creación de la Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas", artículo 5°, inciso g):*
>
> > "Coordinar con las instituciones autónomas y las empresas estatales una política de divulgación de la información pública, así como los mecanismos para asegurar su adecuada publicación y la calidad de la información suministrada al público".
>
> *Se les solicita gentilmente remitir, el enlace directo al sitio web institucional en el cual se encuentran debidamente publicadas la transcripción de las actas así como las transmisiones de audio y video correspondientes a las sesiones del Órgano de Dirección de su representada, a más tardar el 10 de junio de 2024; con el propósito de verificar la información más reciente disponible y el acatamiento de lo indicado en la Directriz N.º 102 "Política general sobre transparencia y divulgación de información financiera y no financiera para Empresas Propiedad del Estado, sus subsidiarias e instituciones autónomas".*

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas Fonseca** indica: "El primer oficio que fue remitido se recibió de la Secretaría del Consejo de Gobierno; está dirigido a las todas las presidencias de los órganos de dirección de las empresas propiedad del Estado, entre ellas, el Banco de Costa Rica, por medio del cual se solicita remitir el enlace directo al sitio web institucional en el que se encuentran publicadas las actas, así como las transmisiones de audio y video, de la sesiones del órgano de dirección, con el propósito de verificar la información más reciente y disponible. Asimismo, se solicita remitir lo indicado, a más tardar el 10 de junio del 2024, o sea hoy, al final del día.

Asimismo, se les remitió, se les compartió el borrador de respuesta, preparado con el apoyo de la Gerencia Corporativa Jurídica, que será suscrito por doña Mahity Flores (Flores), en calidad de presidente de esta Junta Directiva (General), por medio del cual se

atiende requerimiento señalado, brindando el enlace al sitio web institucional en el que se encuentran publicadas las actas.

Por otra parte, en cuanto al acceso a las grabaciones íntegras de audio y video que, efectivamente, mantiene el Banco de las sesiones de la Junta Directiva General, se brinda una pormenorizada explicación acerca de la imposibilidad existente, por disposición legal, de acceder al requerimiento, en acatamiento a lo dispuesto en la *Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional* (No. 1644), artículo 30; así como de la *Ley de Información no Divulgada*, número 7975, y la *Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo*, ley 7786. Asimismo, se indica que el sistema de grabación utilizado no permite la edición que se requeriría para dar acceso a los temas que podrían ser definidos como de acceso público.

En este caso, la propuesta de acuerdo sería dar por conocido el oficio del Consejo de Gobierno, antes señalado, así como la respuesta que se enviaría, para la atención del requerimiento solicitado, con base en lo conocido en esta oportunidad. Asimismo, autorizar a la Secretaría de la Junta Directiva remitir dicha respuesta, una vez firmada por la presidencia de este directorio; además, que se adopte en firme, para poder darle curso a esta gestión y cumplir con el plazo de envío; lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa".

La señora **Mahity Flores Flores** dice: "Señores directores, si están de acuerdo, estaríamos procediendo a responder en la línea que don Pablo ya nos explicó y autorizando, si ustedes están de acuerdo, a mi persona, para que suscriba el documento".

Los miembros del directorio asientan estar de acuerdo con el planteamiento propuesto.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio PR-DP-UAPA-OF-2024-0070, remitido por la Secretaría del Consejo de Gobierno y Unidad Asesora para la Dirección y Coordinación de la Propiedad Accionaria del Estado y de la Gestión de las Instituciones Autónomas (UAPA) y dirigido a las presidencias de los órganos de dirección de las empresas propiedad del Estado, entre ellas, el Banco de Costa Rica, por medio del cual se solicita remitir el enlace directo al sitio web institucional en el que se encuentran publicadas las actas, así como las transmisiones de audio y video, de la sesiones del órgano de dirección, con el propósito de verificar la información más reciente y disponible, en acatamiento de lo dispuesto en la Directriz 102 "Política general sobre transparencia y divulgación de información financiera y no financiera para Empresas Propiedad del Estado, sus subsidiarias e instituciones autónomas". Asimismo, se solicita remitir lo solicitado a más tardar el 10 de junio del 2024.

2.- Dar por conocido el borrador de respuesta, preparado con el apoyo de la Gerencia Corporativa Jurídica, por medio del cual se atiende requerimiento contenido en oficio PR-DP-UAPA-OF-2024-0070, brindando el enlace al sitio web institucional en el que se encuentran publicadas las actas y en el que, en cuanto al acceso a las grabaciones íntegras de audio y video que efectivamente el Banco mantiene de las sesiones de la Junta Directiva General, se brinda una pormenorizada explicación acerca de la imposibilidad existente, por disposición legal, de acceder al requerimiento, en acatamiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica

del Sistema Bancario Nacional (No. 1644), artículo 30; así como la Ley de Información no Divulgada (No. 7975) y la Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo (No. 7786). Además, se indica que el sistema de grabación utilizado no permite la edición que se requeriría para dar acceso a los temas que podrían ser definidos como de acceso público.

3.- Autorizar a la señora Mahity Flores Flores, en calidad de presidente de la Junta Directiva general del BCR, para que suscriba la respuesta al requerimiento del Consejo de Gobierno, con base en el documento conocido en el punto 2, de este acuerdo. Asimismo, instruir a la Secretaría de la Junta Directiva proceder con la remisión a la Secretaría de Consejo de Gobierno en el plazo señalado.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO XIV

En el capítulo de la agenda denominado *Correspondencia*, el señor **Pablo Villegas Fonseca** presenta oficio MS-DM-2996-2024, de fecha 31 de mayo del 2024, remitido por el señor Allan Mora Vargas, ministro de Salud a.i., y dirigido a la Presidencia de la Junta Directiva del BCR, por medio del cual se solicitan los datos de las cuentas de salud, sea el gasto de total en salud realizado por la institución (presupuesto asignado y ejecutado), del periodo 2023, con base en la metodología SHA2011 y desagregado el gasto generado por Covid-19. Lo anterior, debiendo remitirse, a más tardar el 31 de julio del 2024.

De seguido, se transcribe el oficio MS-DM-2996-2024, en mención:

***ASUNTO**: Solicitud de datos Cuentas de Salud 2023.*

Reciba un cordial saludo. El Ministerio de Salud ha venido trabajando los datos de Cuentas de Salud de Costa Rica bajo la metodología SHA2011, esta información es requerida de manera anual por la Organización Mundial de la Salud y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

*En este sentido recurrimos respetuosamente a su persona para solicitarle los datos del gasto total en salud realizado por su representada (presupuesto asignado y ejecutado) para el periodo del 1 **de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023** en formato de Excel.*

A continuación, se detalla ampliamente la información requerida:

- *Se solicita un reporte detallado de los salarios del personal involucrado en temas de salud, que abarque las siguientes áreas: atención curativa, preventiva, rehabilitación, bienes médicos, servicios auxiliares, promoción de la salud, entre otras.*

  Los salarios deberán estar desglosados por partida y subpartida presupuestaria, incluyendo todos los pluses salariales correspondientes.

  Además, los salarios reportados deben clasificarse según las siguientes categorías: medicina general, odontología, psicología, fisiatría, salud ocupacional, medicamentos, entre otras.

- *Además, se requiere que cada línea reportada indique el origen de los fondos, especificando si provienen de transferencias del presupuesto gubernamental, ingresos propios de la empresa, donaciones externas, cotizaciones de los trabajadores, entre otros.*

- *También se deben reportar otros gastos relacionados con la salud, tales como insumos, materiales, mantenimiento de equipos de cómputo, compra de activos fijos, entre otros.*

Adicional, si es posible sería de gran utilidad contar con:

- *Estadísticas por diagnósticos de la atención médica para el 2023.* ***(En caso de no contar con estadísticas, por favor, informar que no las poseen, para actualizar el control de entrega de datos)***

De igual manera, y dado que es un requisito adicional dentro de la información reportada a la OCDE y la OMS, el Ministerio de Salud necesita determinar el gasto generado por la enfermedad COVID-19 a nivel nacional. Por lo tanto, solicitamos la desagregación del gasto destinado a COVID-19.

La información antes mencionada debe ser reportada con base en los siguientes clasificadores:

- *Fuentes de financiamiento (FS)*
- *Esquemas de financiamiento (HF)*
- *Agentes de financiamiento (FA)*
- *Proveedores (HP)*
- *Funciones (HC)*
- *Factores de provisión (FP)*
- *Formación de capital (HK)*

*Los datos deben ser reportados en la plantilla adjunta, denominada "**Plantilla recolección de datos cuentas de salud 2023**". Esta plantilla incluye comentarios en el encabezado que sirven como guía para completar cada campo. Además, se debe reportar tanto el gasto corriente como el gasto en capital, diferenciando entre los relacionados con COVID-19 y los que no lo están, así como cualquier donación recibida, si las hubiera. También se adjunta una guía del clasificador con los códigos de referencia correspondientes (Clasificadores 2023).*

Los datos deben ser reportados a los Organismos Internacionales antes mencionados, por lo que se requiere la información a más tardar el 31 de Julio del 2024. Adicional, me permito aclarar que la información se trabajará de manera confidencial y deberá ser remitida en formato de Excel a los correos mariannela.villalobos@misalud.go.cr allan.rimola@misalud.go.cr y dss.correspondencia@misalud.go.cr

Finalmente, en caso de requerir ampliar la información no dude en contactar a Mariannela Villalobos Cortés funcionaria de la Unidad de Economía de la Salud al correo mariannela.villalobos@misalud.go.cr

A continuación, se transcribe la exposición del tema, así como los comentarios realizados sobre este asunto. Al respecto, el señor **Pablo Villegas** indica: “El siguiente documento se refiere a un oficio suscrito por el Ministerio de Salud y dirigido a la Presidencia de este cuerpo colegiado, por medio del cual se solicitan los datos de las cuentas de salud, sea el gasto de total en salud realizado por la institución (presupuesto asignado y ejecutado), del periodo 2023, con base en la metodología SHA2011 y desagregado el gasto generado por Covid-19. Lo anterior, debiendo remitirse dicha información, a más tardar el 31 de julio del 2024.

En este caso, la propuesta de acuerdo sería dar por conocido el oficio en mención, así como trasladarlo a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Finanzas y a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, para que lo analicen y atiendan, conforme corresponda y en el plazo señalado, debiendo remitir copia de la respuesta a este directorio, a título informativo. Lo anterior, salvo que ustedes dispongan otra cosa”.

Copia de la documentación se les remitió a los señores directores y copia se conserva en el expediente digital de esta sesión.

Después de considerar el asunto,

LA JUNTA ACUERDA:

1.- Dar por conocido el oficio MS-DM-2996-2024, remitido por el Ministerio de Salud y dirigido a la Presidencia de la Junta Directiva General del BCR, por medio del cual se solicitan los datos de las cuentas de salud, sea el gasto de total en salud realizado por la institución (presupuesto asignado y ejecutado), del periodo 2023, con base en la metodología SHA2011 y desagregado el gasto generado por Covid-19. Lo anterior, debiendo remitirse, a más tardar el 31 de julio del 2024.

2.- Trasladar el oficio MS-DM-2996-2024, conocido a en el punto 1, anterior, a la Gerencia General, a la Gerencia Corporativa de Finanzas y a la Gerencia Corporativa de Capital Humano, para que lo analicen y atiendan conforme corresponda y en el plazo señalado, sea antes del 31 de julio del 2024, debiendo remitir copia a este directorio, de la respuesta que se brinde, a título informativo.

ARTÍCULO XV

Declarar CONFIDENCIAL este acuerdo, así como la documentación de soporte, por cuanto el tema discutido se relaciona con asuntos referentes de procedimiento administrativo, de conformidad con la *Ley General de Control Interno*.

ARTÍCULO XVI

Se convoca a sesión ordinaria para el lunes diecisiete de junio del dos mil veinticuatro, a las ocho horas con treinta minutos.

ARTÍCULO XVII

Termina la sesión ordinaria 26-24, a las doce horas con dieciocho minutos.